DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17850
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5401595

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 13 de 2022	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 71P Sur No 27B – 78.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:90699.02 Y1:94740.20 X2:90703.93 Y2:94752.58 X3:90709.29 Y3:94750.16 X4:90704.82 Y4:94738.33		
BARRIO:	El Mirador	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 M2		
UPZ:	67 – Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0147CLFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44660		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Calle 71P Sur No 27B - 78, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 17 el 22 de enero de 1999, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción ni uso del suelo.

7. LOCALIZACIÓN

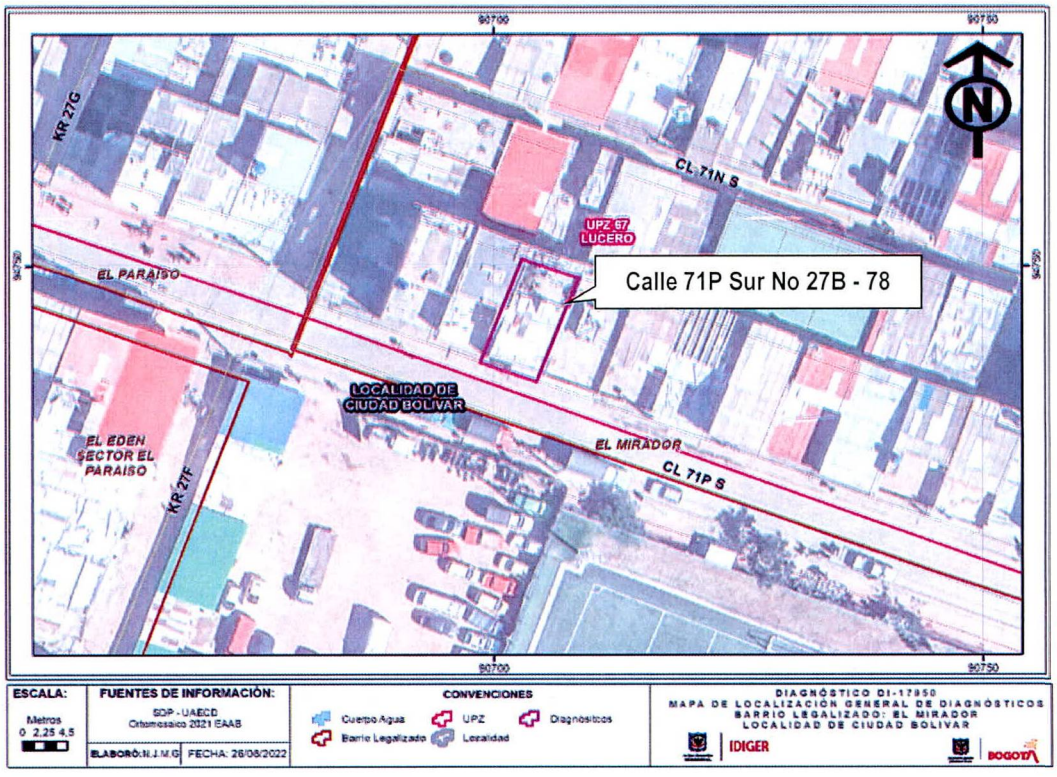


Figura 1. Localización del predio de la Calle 71P Sur No 27B – 78, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5401595, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 13 de agosto de 2022 a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71P Sur No 27B - 78, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar. La vivienda, se encuentra localizada en un sector que cuenta con servicios públicos y con vías de acceso sin pavimentar; el relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente baja, (ver Fotografía 1)

Se realizó inspección visual, al predio de la referencia en compañía de la Señora María Concepción Rodríguez quien es la responsable. En el predio se emplaza una construcción de tres niveles, en mampostería parcialmente confinada, de uso comercial y residencial. La visita se realizó a causa de la colisión de un vehículo contra la fachada de la vivienda, producto del incidente se generó afectación del muro divisorio de la entrada del local comercial y en la entrada del acceso a los apartamentos localizados en el segundo y tercer nivel, afectando la funcionalidad de los ingresos del local comercial y del ingreso de los apartamentos, al interior de la edificación no se presentaron afectaciones a nivel de estructura, (ver Fotografías 2 - 6)

9. POSIBLES CAUSAS

- Accidente de tránsito

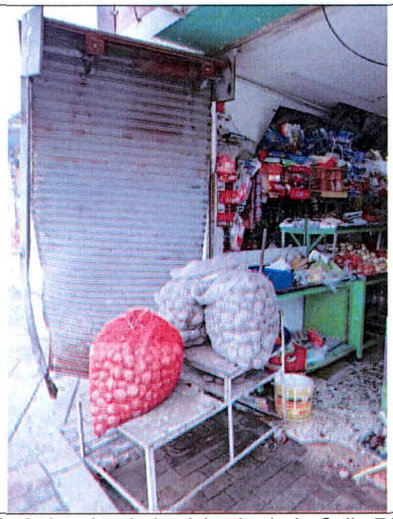
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda de la Calle 71P Sur No 27B – 78, en el Barrio El Mirador.



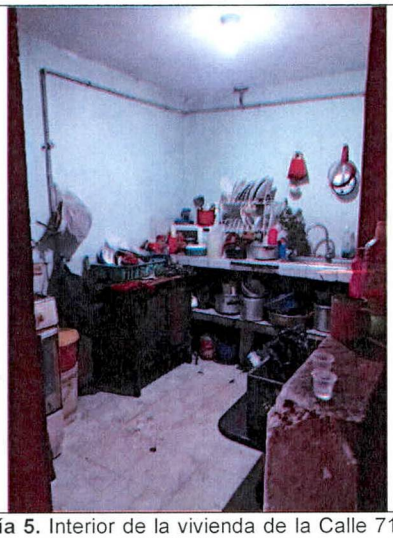
Fotografía 2. Interior de la vivienda de la Calle 71P Sur No 27B – 78, en el Barrio El Mirador.



Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Calle 71P Sur No 27B – 78, en el Barrio El Mirador.



Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Calle 71P Sur No 27B – 78, en el Barrio El Mirador.



Fotografía 5. Interior de la vivienda de la Calle 71P Sur No 27B – 78, en el Barrio El Mirador.



Fotografía 6. Interior de la vivienda de la Calle 71P Sur No 27B – 78, en el Barrio El Mirador.

11. DAÑOS

Tabla 1 Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 71P Sur No 27B – 78.	María Concepción Rodríguez	Edificación.	Residencial.	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en la edificación emplazada en el predio de la Calle 71P Sur No 27B – 78, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que se puedan generar colapsos parciales y/o totales de los mismos ante cargas normales de servicio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la edificación emplazada en el predio de la Calle 71P Sur No 27B – 78, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Recomendación de evacuación la edificación emplazada en el predio de la Calle 71P Sur No 27B – 78, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Recomendación de restricción de uso del local comercial de la edificación emplazada en el predio de la Calle 71P Sur No 27B – 78, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5401595

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9874	13/08/2022	María Concepción Rodríguez	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71P Sur No 27B - 78.
9875	13/08/2022	María Concepción Rodríguez	Restricción de uso del local comercial que funciona en el primer nivel de la Calle 71P Sur No 27B - 78.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 71P Sur No 27B – 78, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71P Sur No 27B -- 78, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la estabilidad estructural de la edificación.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 71P Sur No 27B – 78, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de uso del local comercial, hasta que se garantice la estabilidad estructural de la edificación.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 71P Sur No 27B – 78, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, en acuerdo con el generador de los daños de vivienda, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la misma; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático